



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3011

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2021

Tema : Circular 161 de 2021 SNR – Actualización de tarifas Derechos de Registro - LDR.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 161 de fecha 24 de marzo de 2021, expedida por el Señor Director Técnico de Registro (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, Doctor Mauricio Rivera García, mediante la cual informa las novedades en cuanto a la prestación del servicio en el Aplicativo Radicación Electrónica – REL.

Es de señalar que, a partir del 5 de abril de 2021 se habilitará nuevamente la plataforma de liquidación de derechos de registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ/JACG.

CIRCULAR N° **161**

DTR -

Bogotá, 24 de marzo de 2020

PARA: Notarios, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuentan con el servicio de liquidación virtual de derechos de registro –VUR –, Ciudadanos usuarios del servicio.

DE: Director Técnico de Registro.

ASUNTO: Actualización de Tarifas “Resolución 2436 del 19-03-2021”- Derechos de Registro – LDR –.

Respetados Señores,

Con el propósito de brindar un adecuado servicio durante la actualización de tarifas de Derechos de Registro, de acuerdo con la Resolución 2436 del 19 de marzo del año en curso en el Liquidador de Derechos de Registro – ABCPagos –, nos permitimos informar las novedades en cuanto a la prestación del servicio:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta las 18:00:00 horas del 29 de marzo de 2021 y se reactivará a las 08:00:00 horas del día 05 de abril de 2021.
Aprobación de Pre-Liquidación de escrituras públicas cargadas por la Notaria (Rol Aprobador).	Este servicio se prestará hasta el día 30 de marzo de 2021 o hasta aprobar los trámites pendientes.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de no afectar la radicación de documentos, se autoriza de forma extraordinaria a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que no cuentan con Radicación Electrónica – REL–, la liquidación y el recaudo de los

derechos de registro en forma presencial, de las escrituras otorgadas y que no alcanzaron a ser enviadas a través del aplicativo –LDR–.

A partir del día 05 de abril de 2021, se habilitará nuevamente la plataforma de liquidación de derechos de registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos están en la obligación de continuar con la función de aprobación del 100% de las solicitudes de su círculo, así como de no recibir escrituras públicas sin el recibo de los derechos de registro generado por el liquidador de Derechos – LDR– en estado “PAGADO”.

Se recuerda a los ciudadanos que si realizan el pago durante la vigencia de la resolución 6610/19 y 6713/19 (“por la cual se fijan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral”) y la radicación en la ORIP correspondiente se efectúa posterior a la entrada en vigencia de la resolución 2436 de 2021, deberá cancelarse el reajuste en la Oficina mediante el medio de recaudo autorizado.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,


MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Transcriptor: Diana Hurtado /Contratista DTR
Paola León /DAF
Andrés Flórez /DTR

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co